



RESOLUCIÓN No. ANTAI-DS-014-2024
(de 6 de septiembre de 2024)

**“Por la cual se adopta el curso virtual de Gobierno Abierto
para todo el servicio público”**

La suscrita Directora General de la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO,

Que el artículo 18 de la Constitución Política de la República de Panamá, dispone que los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infracción de la Constitución o de la Ley. Los servidores públicos lo son por esas mismas causas y también por extralimitación de funciones o por omisión en el ejercicio de éstas;

Que el artículo 299 de la Constitución Política de la República de Panamá, establece que son servidores públicos las personas nombradas temporal o permanentemente en cargos del Órgano Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de los municipios, entidades autónomas y semiautónomas; y en general, las que perciban remuneración del Estado;

Que, la Ley No. 6 de 22 de enero de 2002, establece la obligación de las instituciones del Estado de brindar a cualquier persona que lo requiera, información sobre el funcionamiento y las actividades que desarrollan, exceptuando únicamente las informaciones de carácter confidencial y de acceso restringido, y de igual manera dispone que, las instituciones del Estado están obligadas a tener disponible en forma impresa, en sus respectivos sitios en internet y a publicar periódicamente, información actualizada respecto de los temas, documentos y políticas detalladas en los artículos 9, 10, 11, 26 y 27 de dicha ley;

Que conforme al artículo 1 de la Ley No. 33 de 25 de abril de 2013, se crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, como una institución pública y descentralizada que actuará con plena autonomía funcional, administrativa e independiente.

Que, el artículo 2 de la Ley No. 33 de 25 de abril de 2013, establece que esta Autoridad velará por el cumplimiento de los derechos consagrados en la Constitución Política de la República de Panamá en el tema de Derecho Constitucional de petición y de acceso a la información, así como por los derechos previstos en los convenios, acuerdos, tratados, programas internacionales y nacionales en materia de prevención contra la corrupción y por la inserción e implementación de las nuevas políticas de prevención en la gestión pública a nivel gubernamental por iniciativa propia o por propuestas nacionales o internacionales.

Que, el artículo 6 de la Ley No. 33 de 25 de abril de 2013, atribuye a la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, la facultad de fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la Ley de Transparencia, Código de Ética, gobiernos abiertos, acceso a la información y otras iniciativas afines a la prevención previstas en convenciones, tratados, programas, convenios y cualquier otro acuerdo internacional o nacional, en materia contra la corrupción y en pro de la transparencia gubernamental;

Que, mediante Resolución No. 04-2021 de 16 de agosto de 2021 publicada en la Gaceta Oficial No. 29357-B de 20 de agosto de 2021, se adoptó la Academia Virtual de Ética y Transparencia, como un instrumento efectivo para la aplicación de medidas preventivas destinada a crear, mantener y fortalecer instrucciones al personal de las entidades públicas que aseguren la adecuada comprensión de sus responsabilidades y las normas éticas que rigen sus actividades, así como cumplir con el objetivo de concientizar, a quienes gestionan la administración pública, sobre la importancia de la ética y la transparencia como indicadores fundamentales de un buen gobierno;



Que, la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, como ente rector en materia de Gobierno Abierto, a través de la Academia Virtual de Ética y Transparencia, ha puesto a disposición en su plataforma informática el curso de Gobierno Abierto, se hace necesario instruir a todas las instituciones del Estado, entidades autónomas y semiautónomas, municipios, gobiernos locales, juntas comunales, empresas públicas y sociedades en las que el Estado sea parte, sobre la obligatoriedad de cursar y aprobar el curso Gobierno Abierto, en cumplimiento de las políticas y planes de acción para la promoción de la transparencia, la participación y colaboración ciudadana, como pilares fundamentales del Gobierno Abierto, en la prevención y lucha contra la corrupción en la gestión pública adoptados por el Estado;

RESUELVE:

PRIMERO: INSTRUIR a todos los servidores públicos de las entidades centralizadas y descentralizadas, agencias o dependencias del Estado, incluyendo las pertenecientes al Órgano Ejecutivo, Órgano Legislativo, Órgano Judicial y Ministerio Público, entidades autónomas y semiautónomas, los municipios, gobiernos locales, juntas comunales y empresas públicas o de capital mixto, a cursar y aprobar el curso de Gobierno Abierto disponible en la Academia Virtual de Ética y Transparencia de la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información.

SEGUNDO: La presente resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Constitución Política de la República de Panamá.

Ley No. 6 de 22 de enero de 2002.

Ley No. 33 de 25 de abril de 2013.

Decreto Ejecutivo No. 511 del 24 de noviembre de 2017.

Decreto Ejecutivo No. 285 de 28 de mayo de 2021.

Resolución No. DS-3513-2018 de 17 de enero de 2018



COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

LICDA. SHEYLA CASTILLO DE ARIAS
Directora General

